



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2023

No. 1038 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y se declaran como días inhábiles para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos que se mencionan

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado A numeral 1 y 32 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción X, 18 párrafo primero, 20 fracciones IX y XXV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción X inciso b), 20 fracciones VI, XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es de orden público la cual tiene por objeto regular y organizar la Administración Pública de la Ciudad de México, facultando a las Secretarías para realizar los actos administrativos y jurídicos necesarios para el ejercicio de las atribuciones que les confieran esa ley y otras disposiciones jurídicas, mediante los actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde entre otras, la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, es una Unidad Administrativa perteneciente a la estructura orgánica de la Secretaría del Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° fracción X, inciso B y 184 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el cambio de domicilio de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, hace necesario inhabilitar días y suspender plazos y términos en todos los procedimientos que conciernen a dicha Unidad Administrativa, así como de todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Que Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece los plazos y términos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados y la sustanciación de los mismos.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todos los ciudadanos y por los motivos antes expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE MENCIONAN.

PRIMERO. Se hace del conocimiento al público en general el nuevo domicilio de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, **a partir del día 07 de febrero del 2023.**

Para los efectos legales y administrativos tendrá su domicilio ubicado en **CALLE RÍO DE LA PLATA NÚMERO 48, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO.**

El domicilio antes señalado, será sede de las oficinas, unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo dependientes de dicha Dirección General:

- I. Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo.
 - a) Subdirección de Evaluación y Seguimiento.
- I. Jefatura de Unidad Departamental del Sector Inmobiliario.
- II. Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Pública.
- III. Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Mayor.
- IV. Jefatura de Unidad Departamental de Suelo de Conservación

2. Dirección de Regulación y Registros Ambientales.
 - a) Subdirección de Licencia Ambiental Única y Registros Ambientales.
 - I. Jefatura de Unidad Departamental de Licencia Ambiental Única.
 - II. Jefatura de Unidad Departamental de Registros Ambientales.
 - III. Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación para la Normalización Ambiental.
3. Dirección de Instrumentos Económicos y Auditoría Ambiental.
 - a) Jefatura de Unidad Departamental de Autorregulación y Auditoría Ambiental.
 - b) Jefatura de Unidad Departamental de Instrumentos Económicos.
4. Subdirección de Gestión y Seguimiento.
 - a) Jefatura de Unidad Departamental de Soporte Técnico.
5. Subdirección de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control.
 - a) Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal y Atención a Órganos de Control.
 - b) Jefatura de Unidad Departamental de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. Se declaran inhábiles y se suspenden los plazos y términos los días **7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero del 2023**, de los asuntos, trámites y procedimientos realizados ante las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo dependientes de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, por lo tanto, no correrán plazos ni términos en la gestión documental, acuerdos, resoluciones, actuaciones, diligencias, así como en el inicio, sustanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos recepción de correspondencia y desahogos de cualquier otro procedimiento o acto jurídico emitido por las áreas dependientes de la Dirección General ya mencionada.

TERCERO. Durante los plazos y términos señalados en el ordinal **SEGUNDO**, no será recibida documentación o promoción alguna, hasta el día hábil siguiente posterior al periodo señalado; exceptuándose de lo anterior, todo lo proveniente de órganos jurisdiccionales, las cuales se recibirán dentro del período de suspensión del presente aviso en la Oficialía de Partes de esta Secretaría del Medio Ambiente ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06068, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a.m a 14:00 hrs.

CUARTO. Por lo que hace a la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, se suspenden todos los plazos y términos relativos para la atención a solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (DERECHOS ARCO), así como para los recursos de revisión, cumplimientos a recursos de revisión, denuncias interpuestas por el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, atención a las obligaciones de transparencia que este sujeto obligado debe atender de manera trimestral, así como lo correlativo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que deriven a cargo de esta Secretaría, durante los días **7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero del 2023**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de febrero de 2023.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE